COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 20 de marzo de 2013.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República que **REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MINIMO MENSUAL** (Boletín Nº 8.845-05), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesiones de fechas 19 y 20 de marzo de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente) (Baltolu, don Nino); Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron, además, los Diputados señores Edwards, don José Manuel y Jiménez, don Tucapel.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa los señores Felipe Larraín, Ministro de Hacienda; Claudio Alvarado, Ministro (S) General de la Presidencia; Francisco Moreno, Coordinador Legislativo; Francisco Parro, Asesor, ambos del Ministerio de Hacienda, y Francisco del Río, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Concurrieron, además, la señora Bárbara, Figueroa, Presidenta; los señores Nolberto Díaz, Vicepresidente; Arturo Martínez, Secretario General; Guillermo Salinas, Consejero; Roberto Aravena, Presidente Provincial Valparaíso, todos de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT; Juan Araya, Presidente de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, Conapyme; Ramón Morrás, Secretario General de dicho organismo, y Juan Eduardo Coeymans, Economista y profesor del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Se hace presente que el proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobada la idea de legislar por 10 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe;

Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Marinovic, don Miodrag.

En relación con la discusión particular, cabe señalar que se presentaron las siguientes indicaciones parlamentarias:

- De los Diputados señores Osvaldo Andrade, Pepe Auth, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic y José Miguel Ortiz: para sustituir en el artículo 1° el guarismo “$ 205.000”, por “$ 210.000”.

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación, por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad fue puesta en votación siendo **ratificada** por 9 votos a favor, un voto en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Lorenzini, don Pablo. Se abstuvo el Diputado señor Auth, don Pepe.

- De los Diputados señores Osvaldo Andrade, Pepe Auth, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic y José Miguel Ortiz: para agregar un nuevo artículo 4°, pasando el actual artículo 4º a ser el 5º: “El plazo de vigencia de los valores mencionados en los artículos anteriores será hasta el 31 de marzo de 2014.”.

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación, por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto N° 4 del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad fue puesta en votación siendo **ratificada** por 7 votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Godoy,

don Joaquín; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Lorenzini, don Pablo. Se abstuvieron los Diputados señor Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique, y Ortiz, don José Miguel.

- De los Diputados señores Ernesto Silva; José Manuel Edwards; Joaquín Godoy; Javier Macaya; Carlos Recondo; Alejandro Santana, y Gastón Von Mühlenbrock: para agregar un nuevo artículo 4°, pasando el actual artículo 4º a ser el 5º, con el siguiente texto:

"Artículo 4º. De la Comisión de Análisis y Estudio del Ingreso Mínimo Mensual. Establézcase una comisión de carácter permanente, conformada por el Ministro de Hacienda, Ministro del Trabajo, Ministro de Desarrollo Social, tres académicos, expertos en materias económicas y políticas sociales y representantes de los trabajadores y empleadores.

Esta comisión, se pronunciará a lo menos una vez dentro de un año calendario, respecto al reajuste que corresponda al ingreso mínimo mensual.

La opinión que emitirá la Comisión, deberá considerar como criterios fundantes, los siguientes:

a) La variación del Índice de Precios del Consumidor entre el mes anterior a la entrada en vigencia del reajuste anterior, hasta el mes anterior a la fecha del pronunciamiento;

b) El nivel de productividad del país dentro del mismo período señalado en la letra anterior, y

c) El contexto Macroeconómico.

El ministro de Hacienda presidirá esta Comisión. Los ministros señalados en el inciso primero, podrán designar a uno o más representantes que los reemplacen.".

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación, por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad fue puesta en votación siendo **ratificada** por 10 votos a favor y un voto en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe;

Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Lorenzini, don Pablo.

- De los Diputados señores Pepe Auth, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic y José Miguel Ortiz: para incorporar un nuevo artículo 5°: “La bonificación a la mano de obra del decreto ley N° 889 será reajustada anualmente en igual porcentaje que el salario mínimo.”.

- De los Diputados señores Pepe Auth, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic, José Miguel Ortiz, y Alberto Robles: para agregar un nuevo artículo 5°: “Las pensiones básicas solidarias tendrán un reajuste al menos igual al del ingreso mínimo que finalmente se acuerde.”.

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación, por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Puesto en votación el artículo 1° del proyecto se **rechazó** por 5 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Sometido a votación el artículo 2° del proyecto se **rechazó** por 5 votos a favor y 6 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Puesto en votación el artículo 3° del proyecto se **aprobó** por 6 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Lorenzini, don Pablo; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Marinovic, don Miodrag, y Ortiz, don José Miguel.

Sometido a votación el artículo 4° del proyecto se **aprobó** por 9 votos a favor, un voto en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Lorenzini, don Pablo. Se abstuvo el Diputado señor Marinovic, don Miodrag.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor RECONDO, don CARLOS.

Al presente certificado se adjunta informe financiero N° 25 elaborado por la Dirección de Presupuestos, de 15 de marzo de 2013.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del siguiente texto:

P R O Y E C T O D E L E Y

“**Artículo 1°**.- Fíjase a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1º de la presente ley, en $8.225 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 2°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión